

SANTA FE, 01-12-2011

VISTO el nuevo Régimen de Enseñanza aprobado por Resolución C.D. N° 955/2009 y las actuaciones por las cuales el Contador Manuel Eduardo PRONO, Profesor Titular de la asignatura CONCURSOS Y QUIEBRAS de la carrera de Contador Público Nacional, presenta propuesta de programa de dicha asignatura para dar cumplimiento con el mencionado Régimen, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta de programa presentada responde a los contenidos mínimos de los planes de estudios aprobados oportunamente,

QUE en la propuesta de programa se da cumplimiento a los datos que exige el art. 4º, inciso b) de la Res CD 955/09,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura CONCURSOS Y QUIEBRAS de la carrera de Contador Público Nacional, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía básica y ampliatoria y sistema de evaluación, condiciones de regularidad y régimen de promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Primer Cuatrimestre del año 2012 y su aplicación en los exámenes finales a partir del turno de Julio de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° **1019**

cb

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Económicas

ANEXO ÚNICO DE RESOLUCIÓN DE C.D. N°

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA
CONCURSOS Y QUIEBRAS

CARRERA
Contador Público Nacional

CARGA HORARIA
70 horas

VIGENCIA
Para el cursado: a partir del Primer Cuatrimestre del año 2012
Para examen final: a partir del Turno Julio del año 2012



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas

Programa: CONCURSOS Y QUIEBRAS

Carrera: Contador Público
Nacional

Introducción:

Es indudable que la complejidad de hechos y situaciones a las que debe enfrentarse diariamente un profesional en ciencias económicas exige de una adecuada capacitación y entrenamiento práctico que le permitan afrontarlas con responsabilidad, idoneidad y profesionalismo.

En particular, la actuación de los contadores públicos en el ámbito del Derecho Concursal, es de especial relevancia por su incumbencia exclusiva como Síndicos Concuriales. Es por este motivo que es esencial su capacitación y entrenamiento práctico.

El hecho de que la materia “Concursos y Quiebras” se encuentre en el tramo final del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, avala el criterio expresado anteriormente, debido a que los alumnos no sólo necesitan tener conocimientos jurídicos adquiridos en otras materias de la carrera, sino también de otras áreas (Contabilidad, Auditoría, Técnica Impositiva, Administración Financiera). Si bien la materia detenta disposiciones específicas, con características propias y autónomas, se necesita, en muchos casos, de conocimientos generales



de las distintas áreas de las ciencias económicas, y su interpretación analógica con las normas concursales.

En este sentido, de la experiencia profesional se llega a la conclusión de que los contadores públicos que se especializan en el área del Derecho Concursal, deben enfrentarse permanentemente con situaciones derivadas de los procesos concursales, y que no pueden resolverse únicamente desde el ordenamiento jurídico, sino que necesitan de la interrelación con las prácticas contractuales, las relaciones laborales, aspectos y normas tributarias, la organización y administración de la empresa, la planificación económica – financiera, las registraciones contables, su auditoria y control, y la información derivada de las mismas.

En innumerables situaciones se ha consignado la notable influencia que ejercen los desordenes contables - administrativos en las dificultades económicas, y que luego desembocan en la cesación de pagos. Es preciso, en consecuencia, el estricto conocimiento, no sólo de los aspectos contables y financieros de la empresa en sus distintas modalidades, sino también de todas las herramientas y recursos que permitan contar con la información necesaria para la toma de decisiones, que faciliten la organización y administración de los negocios y la aplicación de los controles que permitan detectar desordenes y dificultades que puedan derivar en situaciones de insolvencia, para poder corregirlos, mejorarlos o afrontarlos con las herramientas jurídicas que nos proporciona la ley.

Es indudable, entonces, que el profesional en ciencias económicas debe estar preparado para enfrentar estos desafíos, máxime cuando el mismo ordenamiento concursal ha profundizado su activa y exclusiva



participación como Síndicos Concursales, como ya lo he mencionado anteriormente.

OBJETIVOS:

- **Conocer y comprender los conceptos básicos en materia de Derecho Concursal y Procesal:**

Se deberá materializar un constante y permanente esfuerzo pedagógico que tienda a la armonización de las normas jurídicas propias de la materia, con los conocimientos teóricos – prácticos adquiridos en otras materias.

- **Desarrollar habilidades para el ejercicio de la Sindicatura en cualquier tipo de concursos:**

Sobre la base de los aspectos teóricos, desarrollar actividades prácticas que permitan su aplicación, pues cada proceso concursal reconoce características singulares que exigen del profesional en ciencias económicas una solidez teórico – práctica que le permita resolver las situaciones problemáticas con responsabilidad e idoneidad.

• **Conocer y comprender las situaciones de crisis empresariales:**

Sobre la base de los conocimientos teóricos desarrollar actividades prácticas que permitan enfrentar desde la organización empresarial esas situaciones proveyendo las soluciones más adecuadas, incluso acuerdos extraconcursales.

• **Desarrollar habilidades para formular presentaciones concursales o acuerdos extraconcursales:**

Desarrollar actividades prácticas que permitan el estricto cumplimiento de los requisitos de orden contable y registral necesarios



para formular presentaciones concursales o para concretar acuerdos extraconcursoales.

- **Desarrollar habilidades para el desempeño de funciones de auxiliares de la justicia:**

Sobre la base de los conocimientos teórico – prácticos adquiridos, desarrollar actividades prácticas que permitan un adecuado desempeño como Peritos Contadores en las jurisdicciones ordinaria y federal y el cumplimiento de la normativa específica sobre pericias judiciales en los respectivos ordenamientos.

El programa de la materia coincide, prácticamente en su totalidad, con el ordenamiento de la Ley de Concursos y Quiebras. Esto permite a los alumnos el análisis ordenado de los procesos concursales, desde que se inician y hasta su finalización, de manera de lograr un entendimiento razonable de los mismos y de acuerdo a cómo se plantean en la realidad.

Esto permite, a su vez, el desarrollo de casos prácticos, a medida que se van dictando las clases teóricas, casos que son extractados de la realidad tribunalicia y que le posibilitan a los estudiantes lograr habilidades –sobre la base del conocimiento teórico previo- necesarias para resolver las situaciones problemáticas que se plantean en la ejercitación práctica.

La última Unidad Temática de la materia, refiere a Normas Procesales y Pericias Judiciales. Es indispensable el conocimiento de las normas procesales generales que rigen los procesos judiciales, y su



interrelación con las normas procesales particulares planteadas en la Ley de Concursos, de manera de lograr una correcta y responsable actuación de los contadores como Síndicos Concursales y Peritos Contadores. Esta Unidad se desarrolla al principio de las clases prácticas, como se expresará más adelante, debido a su importancia y conocimiento previo por parte de los estudiantes.

Con relación a las normas relativas a los Peritos Contadores: fue introducida esta modificación al programa de la materia, debido a que en ninguna otra materia del plan de estudios se estudiaba la incumbencia del profesional en ciencias económicas en esta materia, y a la importancia de su conocimiento por parte de los alumnos, ya que es una de las actividades que pueden desarrollar sin necesidad de antigüedad en la matrícula profesional cuando se reciben, adquiriendo una basta experiencia en materia procesal. Inclusive, en los procesos concursales, más precisamente en el desarrollo de los incidentes procesales – artículo 280 y s.s. LCQ – dicho medio de prueba es utilizado frecuentemente por las partes.

Objetivos particulares del desarrollo de las clases prácticas:

❖ **Identificar** los conceptos básicos de los procesos concursales, relacionarlos entre sí y poder determinar el uso correcto de la norma, en virtud de las distintas situaciones que se pueden plantear en un proceso concursal, aplicando estos conceptos teóricos a la ejercitación práctica.

❖ **Interpretar** el material bibliográfico y resolver los casos prácticos, y ser capaz de identificar distintas situaciones y problemas, de manera tal de poder aplicar la/s herramienta/s adecuadas para su solución, y de permitir la formación de criterios sólidos para enfrentar



las distintas gestiones que se le encomiendan al Síndico Concursal en el ordenamiento legal.

❖ **Fijar** los contenidos de cada Unidad Temática.

❖ **Encontrar** la/s solución/es adecuada/s a las distintas situaciones conflictivas planteadas en los casos prácticos, que le posibiliten arribar a Informes congruentes con las disposiciones legales en materia concursal y con las realidades económicas – financieras de los concursados y fallidos, y debidamente fundamentados.

❖ **Expresar** correctamente, en forma escrita y oral, y teórica y práctica, los conceptos aprendidos.

❖ **Desarrollar** actitudes que favorezcan el desarrollo profesional con responsabilidad y sentido ético.

Criterios Pedagógicos:

Los criterios pedagógicos que deberán observarse en la Cátedra estarán orientados a la consolidación de los conocimientos teóricos con un decidido e intenso adiestramiento práctico.

“El Síndico constituye la pieza maestra del proceso colectivo, pues de él depende la suerte del deudor”. En sus manos está “... todo el honor y patrimonio del deudor, en los casos en que estos existan; y la absolución y premio de un arreglo o liquidación sin quiebra en el caso contrario”. CAMARA, “EL CONCURSO PREVENTIVO Y LA QUIEBRA”, Pagina 203.

Los criterios se aplicarán de modo de despertar en los alumnos el sentido del rigor intelectual y el valor de la verdad desinteresada para lo cual se deberán desarrollar capacidades de:

- Observación



- Relación
- Comparación
- Asociación
- Razonamiento
- Análisis y síntesis.

Deberá orientarse desde el punto de vista de la aplicación de los distintos conocimientos y técnicas contables, administrativas, organizativas y de auditoría, hacia el sentido del trabajo, la responsabilidad, la exactitud y la perseverancia.

Dentro de las distintas categorías del dominio cognoscitivo, se propone:

1. Sobre el conocimiento: desarrollar habilidades para: enunciar; recordar; enumerar; listar; describir; identificar; definir y nombrar.
2. Sobre la comprensión: desarrollar habilidades para: dar ejemplos; interpretar; trasladar; sintetizar; resumir y explicar.
3. Sobre el análisis: desarrollar habilidades para: distinguir conclusiones de hechos que lo sustentan; reconocer causas; discriminar lo accesorio de lo fundamental.
4. Sobre la aplicación: desarrollar habilidades para resolver; predecir; desarrollar y explicar.

En tal sentido se propugna un trabajo de fijación e integración del aprendizaje referente a los aspectos básicos de la materia y su aplicación práctica.

La proposición básica se formula a través del uso de la técnica de la “recapitulación” como método para lograr la integración que supone a



su vez la organización, entrelazamiento de los datos, hechos y conocimientos aprendidos.

Técnicas propuestas para ser empleadas en el proceso de “recapitulación”:

a) Presentar a los alumnos una serie de problemas o cuestiones controvertidas que los induzcan a rever los aspectos estudiados.

b) Programar trabajos y discusiones dirigidas sobre problemas que impliquen una revisión general de lo enseñado.

Con el objeto de realizar actividades que permitan lograr los objetivos propuestos se usarán contenidos, técnicas, y recursos destinados a lograr las siguientes premisas:

- Desde el punto de vista docente: crear motivaciones; estimular el trabajo; guía de los grupos; percepción de lo que sucede en el grupo.
- Desde el punto de vista de los alumnos: realizar experiencias; investigar sobre normas específicas; analizar casos especiales; relacionar situaciones teórico prácticas; extraer conclusiones.

Cobran importancia entonces, la creación de condiciones externas e internas para que los alumnos cumplan los distintos momentos (actividades) y adquieran (técnicas) así los resultados previstos.

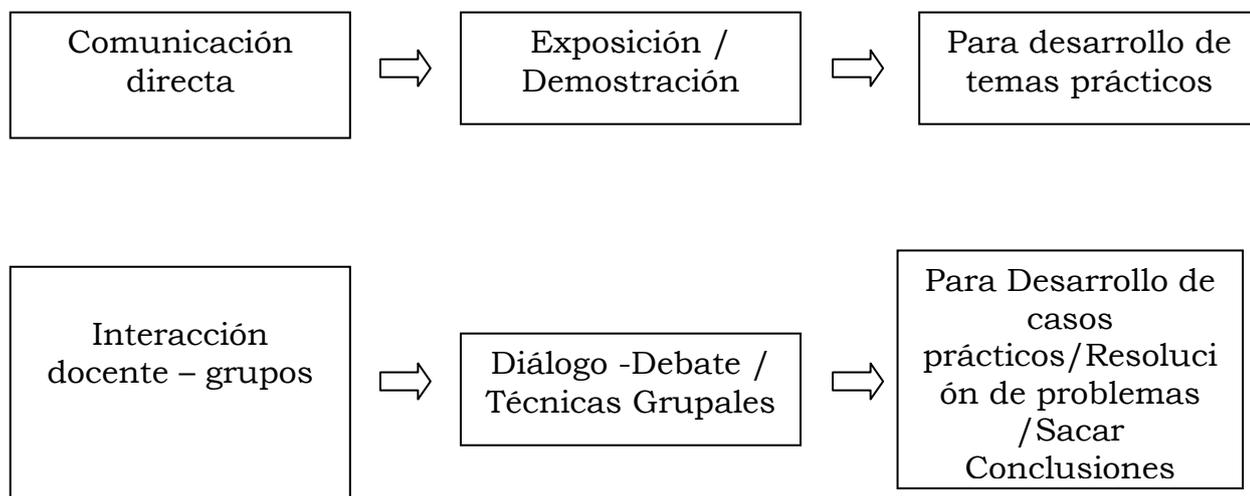
Desde el punto de vista de la organización de las actividades se tendrá en cuenta:

1. Actividades iniciales: ubicación de la materia; aspectos preliminares; presupuestos concursales; importancia del Síndico. Situaciones de crisis empresariales.



2. Actividades de desarrollo: relativas al desarrollo teórico de temas prácticos y a la aplicación práctica de los conocimientos teóricos (normas específicas de la ley).

Para su aplicación práctica, las actividades se planificarán a través de la técnica de la enseñanza socializada o por grupos teniendo en cuenta las siguientes modalidades:



Unidad Temática	Tema	C O N T E N I D O S
-----------------	------	---------------------

I

Concursos. Introducción.



Unidad Temática	Tema	C O N T E N I D O S
	1	<i>Concursos: concepto.</i> Fundamentos, principios y caracteres de los procesos concursales. La insolvencia como presupuesto económico: concepto, normas legales. Quiebra jurídica. La ley de quiebra y la Constitución Nacional.
	2	<i>Evolución histórica.</i> Antecedentes históricos y progresión científica de la quiebra. Su evolución en el derecho argentino.
	3	<i>Prevención de la quiebra:</i> Su justificación. Sistemas de otras legislaciones. En la Argentina: moratorias; adjudicación de bienes; acuerdos extrajudiciales; convocatoria de acreedores.
	4	<i>Estructura legal. Caracteres de la legislación concursal.</i> Estructura de la ley de concursos y quiebras; esquema introductorio.

II

Concursos. Disposiciones generales.



Unidad Temática	Tema	C O N T E N I D O S
	1	<i>Disposiciones generales.</i> Sujetos pasivos. Juez competente. Los concursos y el derecho internacional privado.
	2	<i>Reglas procesales.</i> Los concursos como institutos de derecho procesal o material. Principios procesales genéricos. Facultades y deberes del juez y del síndico. Perención de instancia. Régimen recursivo. Incidentes: casos; trámite; honorarios.
	3	<i>Funcionarios y empleados.</i> Funcionarios: reglas genéricas. Síndico: concepto; funciones; designación; sindicatura plural. Renuncia y otras vicisitudes. Asesoramiento profesional. Coadministradores. Controladores y comité de acreedores. Enajenadores. Estimadores.
III		Concurso preventivo.
	1	Concepto. Sujetos. Personas jurídicas; incapaces; fallecidos. Prevalencia respecto de la quiebra.
	2	<i>Requisitos formales:</i> Explicación de la normativa legal.
	3	<i>Resolución judicial de apertura.</i> Rechazo. Contenido de la resolución de apertura.
IV		Efectos de la apertura del Concurso Preventivo. Verificación.
	1	<i>Efectos de la apertura para el deudor.</i> Administración de los bienes. Actos ordinarios, prohibidos y sujetos a autorización. Viajes al exterior.
	2	<i>Efectos para los acreedores y terceros.</i> Juicios contra el concursado. Relaciones y créditos



Unidad Temática	Tema	C O N T E N I D O S
		laborales: convenios colectivos; pronto pago. Créditos con garantías reales. Intereses. Deudas no dinerarias y en moneda extranjera. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes; servicios públicos.
	3	<i>Trámites hasta el acuerdo.</i>
		Modos de notificación. Desistimiento: casos y efectos.
	4	<i>Proceso de verificación.</i>
		Demandas de verificación: análisis de los sujetos y requisitos. Función del síndico. Impugnaciones. Informe individual.
		Resolución judicial: contenido, efectos y recursos.
V		Informe general del síndico. Categorización de acreedores y período de exclusividad. Supuestos especiales (Art. 48).
	1	<i>Informe general del síndico.</i>
		Elementos que proporciona a los acreedores y al juez. Observaciones.
		Propuesta, período de exclusividad y régimen del Acuerdo Preventivo.
	2	<i>Categorización de los acreedores.</i>
		Concepto. Razonabilidad de los agrupamientos. Resolución judicial; comité de acreedores. Riesgos.
	3	<i>Período de exclusividad.</i>
		Introducción. Sujeto, oportunidad, contenido y limitaciones de la propuesta de acuerdo. Créditos privilegiados; créditos laborales. Plazos y mayorías para la obtención del acuerdo. Audiencia informativa.
	4	<i>Supuestos especiales. (Art. 48).</i>
		Propuestas por acreedores o terceros. Noción. Presupuestos. Trámite. Contenido de la resolución judicial del inc. 1. Atribuciones de quienes se inscriban en tiempo y forma. Valor de las acciones o partes de capital.



Unidad Temática	Tema	CONTENIDOS
VI	1	Homologación y sus efectos. Concurso de agrupamiento. Acuerdo extrajudicial. <i>Impugnación del acuerdo</i> Existencia del acuerdo. Su impugnación: legitimados para impugnar, plazo, causales, tramitación.
	2	<i>Homologación del acuerdo y sus efectos.</i> Concepto. Medidas para su ejecución. Honorarios. Novación de las obligaciones. Aplicación a los acreedores. Verificación tardía: oportunidad, trámite, efectos. Acreedores privilegiados.
	3	<i>Conclusión del concurso preventivo.</i> Período de inhibición.
	4	<i>Nulidad. Incumplimientos del acuerdo:</i> trámite, juez competente y síndico.
	5	<i>Concurso en caso de agrupamiento.</i> Requisitos de la petición. Insolvencia. Competencia, sindicatura y trámite. Modalidades y mayorías de las propuestas de acuerdos. Concursos de garantes.
	6	<i>Acuerdo preventivo extrajudicial.</i> Características. Contenido. Requisitos para la homologación. Mayorías. Publicidad. Oposición Efectos.
VII	1	Declaración de la quiebra. Desapoderamiento. <i>Quiebra. Declaración.</i> Conceptos y casos. Quiebra por solicitud de acreedor; quiénes pueden pedirla; trámite. Quiebra pedida por el deudor; requisitos; prevalencia. Desistimiento.
	2	<i>Contenido de la sentencia. Conversión. Recursos</i>



Unidad Temática	Tema	CONTENIDOS
		Contenido en caso de quiebra indirecta y directa; publicidad. Conversión en concurso preventivo. Sujetos; efectos; requisitos. Recursos: reposición; levantamiento sin trámite; efectos. Incompetencia.
	3	<i>Efectos personales. Inhabilitación.</i> Cooperación del fallido. Viajes al exterior. Deudas posteriores. Muerte o incapacidad del fallido. Inhabilitación del fallido: efectos; lapso de duración; personas jurídicas. Efectos provenientes de otras legislaciones.
	4	<i>Desapoderamiento. Incautación y conservación de bienes. Continuación de la explotación.</i> Desapoderamiento: concepto; exclusiones; legitimación procesal del fallido; herencia, legado, donación. Formas de incautación de bienes. Facultades y obligaciones conservatorias y de administración del síndico. Continuación de la explotación de la empresa: inmediata; trámite común. Autorización judicial. Contratos de locación.
VIII		Período de sospecha. Efectos sobre las
	1	<i>Período de sospecha</i> Concepto. Determinación. Requisitos para que opere. Actos inoponibles de pleno derecho. Acción de inoponibilidad concursal. Otras situaciones.
	2	<i>Efectos de la quiebra en las relaciones laborales.</i> Situación de los contratos de trabajo. Obligaciones laborales del adquirente de la empresa. Convenios colectivos.
	3	<i>Efectos generales sobre relaciones jurídicas preexistentes.</i> Principios generales; créditos hipotecarios o



Unidad Temática	Tema	C O N T E N I D O S
	4	prendarios; no dinerarios; pendientes de plazo; intereses; compensación; fuero de atracción y excepciones; bienes de terceros; readquisición de la posesión. Efectos sobre ciertas relaciones jurídicas en particular. Contratos en curso de ejecución. Pacto comisorio; boleto de inmueble; sociedades; seguros; protesto de títulos; locación; otros efectos.
IX		Extensión de la quiebra y responsabilidad de terceros. Período informativo en la quiebra.
	1	Extensión de la quiebra. Concepto. Socios con responsabilidad ilimitada. Actuación en interés personal; controlantes; confusión patrimonial. Juez competente; promoción; trámites; sindicatura; masa única y masas separadas. Grupos económicos.
	2	Responsabilidad de terceros. Responsabilidad de representantes y de terceros; extensión; trámite. Responsabilidad contra socios y otros responsables.
	3	Período informativo en la quiebra. En la quiebra directa. Comité de acreedores. En la quiebra indirecta.
X		Liquidación y distribución de bienes. Finalización de la quiebra.
	1	Realización de bienes. Oportunidad y prioridad. Procesamiento de enajenación. Bienes gravados. Concurso especial. Venta directa y otras situaciones particulares. Plazos y sanciones.
	2	Informe final y distribución. Informe y proyecto de distribución. Honorarios; trámite. Reservas. Distribuciones



Unidad Temática	Tema	C O N T E N I D O S
	3	complementarias. Acreedores tardíos. Caducidad del dividendo concursal. <i>Conclusión de la quiebra. Clausura del procedimiento.</i> Avenimiento: requisitos; efectos. Pago total: casos; efectos. Clausura por distribución final y por falta de activo: presupuestos, efectos.
XI		Disposiciones concursales comunes.
	1	<i>Privilegios.</i> Concepto y caracteres generales. La unificación. Gastos de conservación y de justicia. Créditos con privilegio especial; reserva de gastos; enumeración; extensión; prelación. Créditos con privilegio general. Créditos subordinados. Oportunidad para su cobro en el concurso preventivo y en la quiebra.
	2	<i>Regulación de Honorarios</i> Honorarios: oportunidad para las regulaciones; computo y montos, Normas aplicables.
	3	<i>Pequeños concursos. Disposiciones complementarias.</i> Concepto de pequeño concurso y quiebra. Régimen aplicable. Disposiciones transitorias y complementarias. Vigencia de la ley. Normas legales derogadas y abrogadas.
XII		Normas Procesales - Pericias judiciales
	1	<i>Nociones sobre jurisdicción; organización de la justicia. Proceso</i> Jurisdicción. Derecho Procesal. El proceso: principios. Órgano judicial: facultades y deberes. Clasificación de los procesos. Actos procesales.



Unidad Temática	Tema	CONTENIDOS
		Nulidad. Competencia: clasificación. Las partes.
	2	<i>Etapas del juicio. Demanda. Prueba.</i> Etapas del juicio. La demanda: requisitos; caracteres propios; contestación. Período probatorio: medios de prueba.
	3	<i>Modos de conclusión del proceso</i> Modos normales y anormales de conclusión del proceso. Resoluciones judiciales. Concepto. Clases. Cosa juzgada. Efectos Medios anormales de extinción de los procesos: transacción; desistimiento; caducidad o perención de instancia.
	4	<i>Medios de impugnación. Costas.</i> Recursos ordinarios y extraordinarios Reposición. Aclaratoria. Apelación. Nulidad. Rescisión. Modos y efectos de los recursos. Costas: concepto. Normas de los códigos procesales.
	5	Pericias judiciales Importancia del trabajo. Temática pericial. La labor del perito contador. Normas y procedimientos. Aspectos prácticos. Pericial contable relacionada con incidentes de revisión de créditos en los procesos concursales.



BIBLIOGRAFÍA:

Bibliografía para Concursos y Quiebras – Unidades Temáticas 1 a 11

- ✓ CAMARA, Héctor; “El concurso preventivo y la quiebra”, Ed. Depalma, Bs. As., volúmenes I a III - B.
- ✓ GAMES, Luis María; "Concursos especiales y subastas extrajudiciales. Ley 24.522", Ed. Depalma, 1996.
- ✓ GEREZ-ESPARZA; “Aspectos Laborales en la nueva ley de Concursos y Queibras”; Ed. Depalma.
- ✓ HEREDIA, Pablo; "Tratado Exegético de Derecho Concursal", Ed. Abaco, Buenos Aires, 2000.
- ✓ MAFFIA, Osvaldo; "Verificación de Créditos", Ed. Depalma, 1994 y su Actualización "La Verificación de Créditos en la Nueva Ley de Concursos", Ed. Depalma, 1996.
- ✓ MIGUENS, Héctor José; “Extensión de la quiebra y la responsabilidad en los grupos de sociedades”; Ed. Depalma; Buenos Aires, 1998.
- ✓ MOSSO, Guillermo G.; “El Crowdown y otras novedades concursales”; Ed. Rubinzal Culzoni; Santa FE, 1998.
- ✓ NEGRE de ALONSO, L.T.; "Los acreedores laborales en el proceso concursal", Edición actualizada conforme ley 24.522, Ed. Rubinzal - Culzoni, 1996.
- ✓ PESARESI, Guillermo M.; “Ley de Concursos y Quiebras Anotada con jurisprudencia”; Ed. Abeledo Perrot; Buenos Aires, 2008.
- ✓ PRONO, Ricardo S.; "Continuación de la empresa en la quiebra", Ediar, Buenos Aires, 1977.
- ✓ PRONO, Ricardo S.; "El nuevo acuerdo preventivo extrajudicial", LL 2003 - F - 1238.



- ✓ QUINTANA FERREYRA-ALBERTI; “Concursos”, Ed. Astrea, Bs.As., 1990, t. I a III.
- ✓ REVISTA DE DERECHO PRIVADO Y COMUNITARIO. Tomos X y XI; 2002-3 y 2003-1; Ed. Rubinzal Culzoni.
- ✓ RIVERA, Julio César; “Instituciones de Derecho Concursal”, Ed. Rubinzal - Culzoni, Santa Fe, 1996/97.
- ✓ RIVERA, ROITMAN, VITOLO; “Ley de Concursos y Quiebras”; Ed. Rubinzal – Culzoni; Santa Fe, 2000.
- ✓ ROUILLON, Adolfo A.N. –Director-; ALONSO, Daniel F.; “código de Comercio Comentado y Anotado”; La Ley; Buenos Aires; 2007.
- ✓ ROUILLON, Adolfo A.N.; “Reformas al Régimen de los Concursos”; Ed. Astrea, Buenos Aires, 1986.
- ✓ ROUILLON, Adolfo A.N.; “Régimen de Concursos y Quiebras, ley 24.522”, Ed. Astrea, Buenos Aires, 11ma. edición, 2002.
- ✓ Suplemento Especial Rev. Jurídica LA LEY, Nov. 2004, "Acuerdo Preventivo Extrajudicial", obra colectiva dirigida por Héctor Alegría.
- ✓ TONON, Antonio; “Derecho Concursal”, Ed. Depalma, Bs.As., 1988.

Bibliografía específica para Unidad Temática Nro. 12:

- ALVARADO VELLOSO, Adolfo; “Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”; Ed. Rubinzal Culzoni, Sta. Fe, 1989.
- ALVARADO VELLOSO, Adolfo; “Estudio jurisprudencial del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe”; Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1986.



- ALVARADO VELLOSO, Adolfo; “Introducción al Estudio del Derecho Procesal”, 1ra parte; Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe 1989.
- ARAZI, Roland; “Elementos de Derecho Procesal”; Ed. Astrea, Bs. As. 1988.
- COUTURE, Eduardo J.; “Fundamentos de Derecho Procesal Civil”; 3a edición, Depalma, Bs. As., 1977.
- DEVIS ECHANDIA, Hernando; “Teoría General del Proceso”; T I y T II; Ed. Universidad, Bs As 1984 y 1985.
- PALACIO, Lino; “Derecho Procesal Civil”; T IV y TV (Teoría General de los Actos Procesales), Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1992 y 1993.
- PALACIOS, Lino; “Manual de Derecho Procesal Civil”; Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1988.
- PEYRANO, Jorge W.; “El Proceso Civil, principios y fundamentos”; Ed. Astrea, Buenos Aires 1978.



CRONOGRAMA DE CLASES

1. Durante el cuatrimestre activo: se desarrollarán clases teóricas y prácticas.

2. Organización:

3. Comisiones de clases teóricas: frecuencia: dos veces por semana. Cantidad: comisión única. Desarrollo de temas: Concursos y Quiebras.

4. Comisiones de práctica: frecuencia: una vez por semana; Cantidad: tres. Desarrollo de temas: introducción al tema a desarrollar; desarrollo de casos prácticos de acuerdo avance comisiones teóricas.

5. Durante el cuatrimestre pasivo: desarrollo de clases en una comisión única de teoría y una de práctica. Frecuencia: una vez por semana.

SISTEMA DE EVALUACIÓN, CONDICIONES DE REGULARIDAD Y RÉGIMEN DE PROMOCIÓN:

Aprobando un examen final oral de teoría.

Como condición previa para acceder a dicho examen final oral de teoría, el alumno deberá aprobar un examen escrito de práctica, el que tendrá validez por ocho turnos posteriores consecutivos para la aprobación de la teoría. Este examen previo habilitante será tomado con anterioridad a la fecha fijada para el examen de teoría. Las fechas de estos exámenes habilitantes para el año siguiente serán propuestas por los titulares de las cátedras, al finalizar el año calendario, y determinadas por Secretaría Académica en coordinación con el Departamento Alumnado. Su resultado no integrará el detalle de las actividades de exámenes del alumno, pero tendrá una calificación conceptual y numérica, que será promediada con la obtenida en el momento de aprobar la teoría, dando lugar así a la calificación final de la materia.